

**UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS
TRANSCRIBE DECRETO N°0021706
EXENTO
SANTIAGO, 09 JULIO DE 2011**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos ha expedido el siguiente decreto

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L. N°153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s.1937 de 1983, 0019640 de 2001, 2105 y 1622 de 2011.

DECRETO :

Apruébese Convenio éntrela Corporación de Deporte Recoleta, en adelante arrendador y el Instituto de Asuntos Públicos, de la Universidad de Chile, en adelante arrendatario, a contar del 1 abril de 2011,

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Arriendo de Gimnasio para ser utilizadas en actividades deportivas por los estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública

El arrendatario hará uso de las instalaciones para la práctica deportiva de sus estudiantes de acuerdo con el siguiente detalle:

- Gimnasio para la práctica de básquetbol 4 horas semanales, los lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hrs.
- Cancha para la práctica de fútbol 2 horas semanales, el martes de 20:00 a 22:00 hrs.

Durante los días y horarios establecidos asumirá plena responsabilidad de las actividades que se desarrollen en el recinto y las consecuencias que se deriven con ocasión del uso del mismo. La Corporación no asumirá responsabilidad alguna por hechos o situaciones que se presenten con ocasión o a consecuencia del uso del recinto por parte del usuario.

El arrendador pondrá a disposición del arrendatario camarines, duchas con agua caliente, baños para el público y depósito para material deportivo, debiendo garantizar óptimas condiciones de higiene y seguridad, además de servicios de electricidad y agua potable.

El arrendatario se compromete a hacer un uso razonable de los bienes cedidos en este convenio, asumiendo el costo de los perjuicios, daños o destrozos que se produzcan con objeto de este uso por parte de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades.

El arrendatario pagará por la prestación de servicio las siguientes sumas:

- Por Gimnasio \$11.900 (once mil novecientos pesos) por hora
- Por Cancha futbol \$190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos mensuales).

Los montos se pagarán por uso efectivo de las instalaciones. El pago se efectuará por periodos mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El pago se efectuará mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de la Corporación de Deporte Recoleta, en las dependencias del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, ubicada en Santa Lucia N°240, Santiago. El pago por parte del arrendador se efectuará contra presentación de la factura respectiva por parte del arrendatario.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 Abril hasta el 2 de Diciembre de 2011, desahuciable por las partes mediante previo aviso escrito de terminación del convenio, dado con un período mínimo de anticipación de 30 días, a la fecha en que las partes respectivas deseen hacerlo cesar.

Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente convenio.

Impútese el ingreso correspondiente al Título A subtítulo 2 ítems 2.6 del Presupuesto Universitario vigente

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO.EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, DIRECTOR INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribe para su conocimiento

JEFE ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA UNIVERSITARIA
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
INTERESADO
ARCHIVO

**UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS
TRANSCRIBE DECRETO N°0021706
EXENTO
SANTIAGO, 09 JULIO DE 2011**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos ha expedido el siguiente decreto

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L. N°153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s.1937 de 1983, 0019640 de 2001, 2105 y 1622 de 2011.

DECRETO:

Apruébese Convenio éntrela Corporación de Deporte Recoleta, en adelante arrendador y el Instituto de Asuntos Públicos, de la Universidad de Chile, en adelante arrendatario, a contar del 1 abril de 2011,

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Arriendo de Gimnasio para ser utilizadas en actividades deportivas por los estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública

El arrendatario hará uso de las instalaciones para la práctica deportiva de sus estudiantes de acuerdo con el siguiente detalle:

- Gimnasio para la práctica de básquetbol 4 horas semanales, los lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hrs.
- Cancha para la práctica de fútbol 2 horas semanales, el martes de 20:00 a 22:00 hrs.

Durante los días y horarios establecidos asumirá plena responsabilidad de las actividades que se desarrollen en el recinto y las consecuencias que se deriven con ocasión del uso del mismo. La Corporación no asumirá responsabilidad alguna por hechos o situaciones que se presenten con ocasión o a consecuencia del uso del recinto por parte del usuario.

El arrendador pondrá a disposición del arrendatario camarines, duchas con agua caliente, baños para el público y depósito para material deportivo, debiendo garantizar óptimas condiciones de higiene y seguridad, además de servicios de electricidad y agua potable.

El arrendatario se compromete a hacer un uso razonable de los bienes cedidos en este convenio, asumiendo el costo de los perjuicios, daños o destrozos que se produzcan con objeto de este uso por parte de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades.

El arrendatario pagará por la prestación de servicio las siguientes sumas:

- Por Gimnasio \$11.900 (once mil novecientos pesos) por hora
- Por Cancha futbol \$190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos mensuales).

Los montos se pagarán por uso efectivo de las instalaciones. El pago se efectuará por periodos mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El pago se efectuará mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de la Corporación de Deporte Recoleta, en las dependencias del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, ubicada en Santa Lucía N°240, Santiago. El pago por parte del arrendador se efectuará contra presentación de la factura respectiva por parte del arrendatario.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 Abril hasta el 2 de Diciembre de 2011, desahuciable por las partes mediante previo aviso escrito de terminación del convenio, dado con un periodo mínimo de anticipación de 30 días, a la fecha en que las partes respectivas deseen hacerlo cesar.

Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente convenio.

Impútese el ingreso correspondiente al Título A subtítulo 2 ítems 2.6 del Presupuesto Universitario vigente

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO.EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, DIRECTOR INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribe para su conocimiento

JEFE ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA UNIVERSITARIA
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
INTERESADO
ARCHIVO



CONVENIO DE ARRENDAMIENTO GIMNASIO

En Santiago de Chile, a 1º de abril de 2011, entre la Corporación de Deporte Recoleta, representado por su agente Sr. Alvaro Lavín Aliaga, Cédula de Identidad N°12.320.123-K, domiciliado en Av. Recoleta N°3005, de la comuna de Recoleta, en adelante el arrendador, y la Escuela de Gobierno y Gestión Pública dependiente del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, representada por su Director, don Eduardo Dockendorff Vallejos, de profesión arquitecto, chileno, casado, Cédula de Identidad N°6.260.047-0, con domicilio en Santa Lucía N° 240, Comuna de Santiago, en adelante el arrendatario, acuerdan suscribir el presente convenio:

PRIMERO El arrendador cede como prestación de servicio las instalaciones de su gimnasio y cancha de fútbol, ubicados en Av. Recoleta N°3005, de la comuna de Recoleta en Santiago, para ser utilizadas en actividades deportivas por los estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, en días y horarios que se indican en la cláusula siguiente.

SEGUNDO El arrendatario hará uso de las instalaciones para la práctica deportiva de sus estudiantes de acuerdo con el siguiente detalle:

- Gimnasio para la práctica de básquetbol (4) cuatro horas semanales, los lunes y miércoles, de 18.00 a 20.00 horas.
- Cancha para la práctica de fútbol, (2) dos horas semanales, el martes de 20:00 a 22:00 hrs.

Durante los días y horarios establecidos asumirá plena responsabilidad de las actividades que se desarrollen en el recinto y las consecuencias que se deriven con ocasión del uso del mismo. La Corporación no asumirá responsabilidad alguna por hechos o situaciones que se presenten con ocasión o a consecuencia del uso del recinto por parte del usuario.

TERCERO El arrendador pondrá a disposición del arrendatario camarines, duchas con agua caliente, baños para el público y depósito para material deportivo, debiendo garantizar óptimas condiciones de higiene y seguridad, además de servicios de electricidad y agua potable.

CUARTO El arrendatario se compromete a hacer un uso razonable de los bienes cedidos en este convenio, asumiendo el costo de los perjuicios, daños o destrozos que se produzcan con objeto de este uso por parte de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades.

QUINTO El arrendatario pagará por la prestación de servicio las siguientes sumas:

- Por gimnasio \$11.900 (once mil novecientos pesos) por hora.
- Por cancha fútbol \$190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos) mensuales.

/...



Los montos se pagarán por uso efectivo de las instalaciones. El pago se efectuará por períodos mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El pago se efectuará mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de la Corporación de Deporte Recoleta, en las dependencias del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, ubicada en Santa Lucía N° 240, Santiago.

SEXTO El pago por parte del arrendador se efectuará contra presentación de la factura respectiva por parte del arrendatario.

SEPTIMO El arrendador suspenderá el uso de las instalaciones por los estudiantes, cuando deban realizarse reparaciones impostergables, que no sea factible efectuar en horas distintas, previo aviso al arrendatario.

En caso de suspensión del uso por las razones antes indicadas, el arrendatario no pagará suma alguna por las horas no utilizadas. La suspensión de las actividades por parte del arrendador no dará origen a pago alguno por concepto de indemnización de ninguna naturaleza.

OCTAVO En el caso que el arrendatario opte por no utilizar las instalaciones en las fechas previstas en la cláusula segunda del presente convenio, éste deberá dar aviso al arrendador con 10 días hábiles de anticipación. De no cumplirse este trámite, el arrendatario deberá pagar la retribución indicada en la cláusula sexta, correspondiente a las horas no utilizadas.

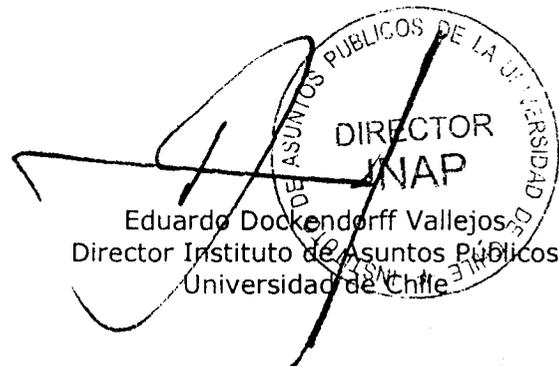
NOVENO El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de abril de 2011 hasta el 2 de diciembre de 2011, desahuciable por las partes mediante previo aviso escrito de terminación del convenio, dado con un período mínimo de anticipación de treinta (30) días, a la fecha en que las partes respectivas deseen hacerlo cesar.

DECIMO Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

UNDECIMO El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Liceo José Toribio Medina, uno en poder de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública y uno en poder del Instituto de Asuntos Públicos.

Alvaro Lavín Aliaga
Gerente
Corporación de Deportes Recoleta

EDV/CPV/saa.



Eduardo Dockendorff Vallejos
Director Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile